

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00137

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, de cumplimiento al auto de 7 de diciembre de 20230, esto es, allegue certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ca5bafa2cf14508e00f2759405419406a9e69147d01c5bc83e94476a
0f3e532**

Documento generado en 22/02/2021 04:53:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**